



Jean-Jacques Gautier

NPM Symposium



- **2015**
Abordar las situaciones de vulnerabilidad de las personas LGBT en detención



association pour la prévention de la torture
asociación para la prevención de la tortura
association for the prevention of torture

Simposio Jean-Jacques Gautier para los MNP 2015

**Abordar las situaciones de
vulnerabilidad de las personas LGBT
en detención**

Informe final

La Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) es una organización no gubernamental independiente con sede en Ginebra, que trabaja a nivel mundial para la prevención de la tortura y otros malos tratos.

La visión de la APT es un mundo libre de tortura en el que los derechos y la dignidad de todas las personas privadas de libertad sean respetados.

La APT fue fundada en 1977 por el banquero y abogado suizo Jean-Jacques Gautier. Desde entonces, la APT se ha convertido en una organización líder en su área de trabajo. Su conocimiento y consejo son requeridos por organizaciones internacionales, gobiernos, instituciones de derechos humanos y otros actores. La APT ha jugado un rol clave en el establecimiento de estándares internacionales y regionales, en particular el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura (OPCAT).

Copyright © 2015, Asociación para la Prevención de la Tortura (APT).
Todos los derechos reservados.

Los materiales contenidos en esta publicación pueden ser citados o reimprimos libremente, citando adecuadamente la fuente. Cualquier solicitud para reproducir o traducir la publicación debe ser dirigida a la APT.

ISBN 978-2-940337-88-0

Traducción: Raquel Mora

Diseño: Anja Härtwig, APT

Logo del Simposio JGG: Shazeera Zawawi

Índice

Agradecimientos	v
Abreviaturas	vii
El segundo Simposio Jean-Jacques Gautier	1
Objetivo y estructura del informe	3
Resumen	5
Introducción: definiciones y marco general	7
La orientación sexual y la identidad de género	7
Un grupo “en situación de vulnerabilidad”	8
Un grupo heterogéneo	8
Influencia del contexto	9
Principios generales	10
Ausencia casi total de normas internacionales y falta de datos	11
Personas LGBT en detención: situaciones y factores de riesgo	13
Violencia entre las personas detenidas	13
La separación de las personas LGBT detenidas del resto de la población: ¿una solución?	14
La influencia de la cultura institucional	17
La situación de las personas detenidas transgénero	18
Abordar las situaciones de vulnerabilidad de las personas LGBT privadas de libertad: ¿Cuál es el papel de los MNP?	21
Las visitas de los lugares de detención	21
La cuestión de la identificación de las personas LGBT	23
La composición del equipo de monitoreo	25
Más allá de las visitas de prevención	26
Los informes	26
Diálogo con las autoridades y colaboración con la sociedad civil	28
Conclusiones	31

Annexo I: Agenda	35
Anexo II: Lista de participantes	41
Annexo III: Documento introductorio	45
Annexe IV: Recursos útiles	49



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Federal Department of Foreign Affairs FDFA

*La APT agradece al
Departamento Federal de
Asuntos Exteriores de Suiza
por su apoyo.*

Agradecimientos

El presente informe documenta los debates del Simposio Jean-Jacques Gautier titulado ***Abordar las situaciones de vulnerabilidad de las personas LGBT en detención***. La APT desea dar las gracias a todos los miembros de los mecanismos nacionales de prevención de la tortura y al resto de expertos y expertas presentes en el encuentro por su participación activa y sus valiosas contribuciones. Asimismo, la APT desea expresar su agradecimiento a Jean-Sébastien Blanc y Maud Correnti, que organizaron este Simposio y redactaron el presente informe.

Por último, la APT desea dar las gracias a todo su personal por su dedicación y apoyo en todas las fases del Simposio, en particular a Mireille Gheryani, Barbara Bernath, Isabelle Heyer y Rosita Ericsson.

Abreviaturas

APT	Asociación para la Prevención de la Tortura
CPT	Comité Europeo para la Prevención de la Tortura
LGBT	(Personas) lesbianas, gays, bisexuales y transgénero
MNP	Mecanismo nacional de prevención
ONG	Organización no gubernamental
OPCAT	Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes
SPT	Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

El 3 y 4 de junio de 2015, la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) organizó el segundo Simposio Jean-Jacques Gautier para los MNP, titulado *Abordar las situaciones de vulnerabilidad de las personas LGBT en detención*. El encuentro se celebró en Ginebra y tenía como objetivo abordar las situaciones de vulnerabilidad y los riesgos a los que se enfrentan las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) privadas de libertad, así como sensibilizar y formar a los mecanismos nacionales de prevención de la tortura (MNP) sobre esta cuestión.

El segundo Simposio Jean-Jacques Gautier

Este Simposio fue el segundo de una serie de reuniones anuales destinadas a permitir a los MNP y otros expertos y expertas compartir sus conocimientos y prácticas con respecto a situaciones de vulnerabilidad en detención.¹ En homenaje a Jean-Jacques Gautier, fundador de la APT, esta serie de Simposios tiene por objeto reforzar las capacidades de los MNP para cumplir su mandato de prevención de la tortura de la manera más eficaz posible. Para ello, estas reuniones ofrecen una plataforma de intercambio entre pares y de interacción con otros expertos y expertas sobre las cuestiones particulares que plantean las situaciones de vulnerabilidad en detención.

La APT decidió consagrar este segundo Simposio Jean-Jacques Gautier al papel que desempeñan – o pueden desempeñar – los órganos de prevención ante las situaciones de vulnerabilidad específicas de las personas LGBT privadas de libertad. El Simposio fue concebido como una reunión de trabajo, con el fin de promover al máximo los intercambios entre los y las participantes. Este intercambio de experiencias de diferentes regiones del mundo resultó sumamente enriquecedor y el formato del encuentro, en torno a presentaciones breves seguidas de debates animados por un moderador o moderadora, favoreció las interacciones intensas en una atmósfera informal y abierta.

El Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura (OPCAT), que entró en vigor en 2006, crea un sistema de monitoreo independiente de los lugares de privación de libertad tanto en el plano internacional, con el Subcomité de la ONU para la Prevención de la Tortura (SPT), como en el plano nacional,

¹ El primer Simposio se celebró en junio de 2014 y se centró en la cuestión de los niños y niñas privados de libertad; el informe de estas dos jornadas se encuentra disponible (en inglés, francés y portugués) en la dirección siguiente: <http://www.apt.ch/en/resources/addressing-children-s-vulnerabilities-in-detention-jean-jacques-gautier-npm-symposium-2014-outcome-report/?cat=61>

con los MNP. En el momento en el que se redactó este informe, 80 Estados de todas las regiones del mundo eran partes en el OPCAT y 62 de ellos habían designado oficialmente su MNP, aunque algunos de estos órganos todavía no estén en funcionamiento y otros no respondan plenamente a ciertos criterios clave establecidos en el OPCAT. A pesar de las diferencias relacionadas con su estructura o los contextos geográficos, políticos o socioculturales en los que operan, la mayoría de los MNP se enfrenta a retos similares para cumplir su mandato amplio de prevención de la tortura. Una de sus dificultades es garantizar la protección eficaz de las personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad particular cuando se las priva de libertad, como los niños y niñas, las mujeres, las personas LGBT o los y las migrantes.

La primera jornada reunió a representantes de 13 MNP de distintas regiones del mundo, así como a otros 12 participantes entre los cuales figuraban expertos y expertas en la cuestión LGBT, representantes de la sociedad civil y de las autoridades gubernamentales, así como representantes de órganos regionales e internacionales de monitoreo de lugares de detención. Los debates se centraron en cuestiones clave planteadas por la situación de las personas LGBT privadas de libertad en un contexto mundial que tiende a la discriminación de esta población, así como en la identificación de los riesgos principales a los que se enfrentan estas personas y la manera en la que los MNP pueden responder eficazmente a estos problemas.

La segunda jornada se consagró exclusivamente a los y las representantes de los MNP y consistió en un debate abierto sobre las formas de incluir la cuestión de la vulnerabilidad específica de las personas LGBT en detención en su trabajo cotidiano. Estos intercambios permitieron también compartir buenas prácticas y métodos de trabajo.

Objetivo y estructura del informe

Este documento constituye el informe final del segundo Simposio Jean-Jacques Gautier titulado ***Abordar las situaciones de vulnerabilidad de las personas LGBT en detención***. Su objetivo no es proporcionar un acta detallada de la reunión de dos días, sino más bien poner de relieve los desafíos, las estrategias y las pistas principales que se identificaron durante los debates entre los y las participantes.

La primera parte de este informe expone el marco general del tema de las personas LGBT privadas de libertad por medio de la presentación de las definiciones y principios conexos. La segunda sección hace hincapié en las situaciones y factores de riesgo identificados por los y las participantes. Finalmente, la última parte tiene por objeto poner de relieve el papel que pueden desempeñar los MNP para responder a los problemas a los que se enfrentan las personas LGBT en detención. Para ello, presenta ejemplos de buenas prácticas debatidas por los y las participantes.

Resumen

Durante las dos jornadas del Simposio, los y las participantes debatieron la situación de las personas LGBT, una minoría particularmente invisible y discriminada en detención. Debido al fuerte tabú que rodea a las cuestiones de diversidad sexual y de género, las personas LGBT hacen frente a numerosas situaciones de riesgo desde el momento en que son privadas de libertad hasta el momento en el que la recuperan. Aunque los debates se centraron sobre todo en los riesgos que corren las personas LGBT aprehendidas o detenidas por la policía, así como las personas LGBT en prisión, se destacó que todos los contextos de privación de libertad ponen en peligro a este grupo particularmente vulnerable a abusos de todo tipo.

En el contexto penitenciario en particular, las personas LGBT son casi siempre relegadas al último escalafón de la jerarquía informal y a menudo se encuentran a merced de los otros detenidos y detenidas. Son víctimas de actos de violencia y a menudo no disfrutan de las mismas condiciones de detención, ya que las autoridades penitenciarias tienden a cerrar los ojos ante (e incluso a promover) las discriminaciones de las que son objeto las personas LGBT. La situación de las personas transgénero fue objeto de debates específicos, puesto que esta población hace frente a problemas y necesidades particulares, en concreto en lo que respecta a su asignación en las cárceles y también a su acceso a la atención sanitaria. La separación de las personas LGBT del resto de la población detenida parece a veces a los ojos de las autoridades la única forma de protegerlas de la violencia y los abusos que experimentan. Sin embargo, este tipo de medida resulta polémica, ya que estigmatiza y es, de hecho, discriminatoria y debería utilizarse solamente como último recurso, tomando en consideración la opinión de la persona concernida. Se ha denunciado que el aislamiento puro y simple de manera prolongada, incluso cuando el propósito sea la protección, puede constituir una forma de tortura. Además, según el principio

“no hacer daño”, toda acción llevada a cabo por los MNP no debería en ningún caso perjudicar a las personas detenidas.

Para cumplir su mandato de prevención, es importante que los MNP preparen sus visitas a los lugares de detención. Esta afirmación es válida para todo tipo de monitoreo, pero la preparación tiene una importancia particular cuando se trata de una visita que se centra en un grupo determinado o una situación específica. Esto exige en particular la colaboración y el debate con todos los agentes interesados en la cuestión de los derechos de las personas LGBT. Como se recordó en el primer día del Simposio, cualquier intervención o acción debería tomar en consideración a los principales interesados, según el principio **“no se hará nada sobre nosotros/as sin nosotros/as”**. Asimismo, es importante para los MNP reforzar sus conocimientos sobre la cuestión para comprender mejor los riesgos a los que están expuestas las personas LGBT detenidas, en concreto por medio del intercambio de información con los expertos y expertas en la materia.

Durante sus visitas, los MNP deben transmitir un mensaje de no discriminación y de apertura a la diversidad sexual con el objetivo de sensibilizar a las autoridades y al personal sobre la importancia de este tema y propiciar las conversaciones con las personas detenidas. Un equipo diversificado, que combine competencias y perfiles diferentes, es también una garantía de optimización de las visitas. Durante las visitas de monitoreo, se debe sopesar la necesidad de identificar a las personas LGBT detenidas y los riesgos que esto podría generar para las personas concernidas.

Por último, para dar una mayor visibilidad a las dificultades experimentadas por las personas LGBT detenidas, se propuso que los MNP incluyan este tema en sus informes anuales o, si procede, en los informes específicos dedicados al tema de las personas LGBT privadas de libertad.

Introducción: definiciones y marco general

La orientación sexual y la identidad de género

El acrónimo LGBT se utiliza en el presente informe para designar a las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero.² Los términos lesbiana, gay y bisexual se refieren al concepto de *orientación sexual*. Se define como la capacidad de cada persona de sentirse atraída emocional y/o físicamente hacia individuos del mismo sexo (homosexualidad), del sexo contrario (heterosexualidad) o de más de un sexo (bisexualidad). Las personas transgénero se pueden definir con la ayuda del concepto de *identidad de género*, que hace referencia al género con el que se identifica una persona, independientemente de si se corresponde con el sexo atribuido al nacer. Así, se puede describir una *mujer transgénero* como una persona nacida con sexo masculino pero que no se identifica con este y, al contrario, hablaremos de un *hombre transgénero* en el caso de una persona nacida con un sexo femenino pero que se identifica como hombre. Asimismo, se ha destacado que la identidad de género debe comprenderse como un estado continuo entre los dos polos del masculino y el femenino y que numerosas personas rechazan la identificación rígida con uno u otro sexo. Esta fluidez de la identidad permite comprender por qué no toda persona transgénero desea necesariamente la reasignación de sexo a través de una operación quirúrgica.

Todavía hoy en día, muchos países condenan a las personas que se considera que tienen una orientación sexual diferente a la que se acepta como norma social y/o no reconocen el propio concepto de que la identidad de género puede diferir del sexo atribuido al nacer. Además, incluso en las sociedades consideradas más tolerantes o progresistas, tenemos que constatar que reina el tabú con respecto a las cuestiones relativas a la sexualidad. El tabú es todavía más

² La letra "I" se añade a veces al final del acrónimo LGBT para designar a las personas intersexo. No obstante, como la situación de estas personas no se abordó en el marco del Simposio, se prefirió utilizar el acrónimo LGBT en este informe.

pronunciado en los establecimientos de privación de libertad, donde la idea de una concepción binaria del mundo “hombre o mujer” o “masculino o femenino” deja poco margen a la diversidad sexual.

Un grupo “en situación de vulnerabilidad”

Una vez en detención, toda persona detenida depende de las autoridades y el personal y, por lo tanto, se encuentra en una situación de vulnerabilidad generada por el desequilibrio de poder inherente a la privación de libertad. Aunque este estado afecta efectivamente a todas las personas detenidas, la privación de libertad todavía hace más vulnerables a ciertos grupos e individuos por ciertas características, su condición minoritaria o el estigma social. Sin embargo, ser LGBT no significa ser vulnerable como tal; por este motivo, es preferible hablar de las personas LGBT como un grupo “en situación de vulnerabilidad” en lugar de un grupo “vulnerable”.

La situación de las personas LGBT, en minoría y a menudo estigmatizadas en la sociedad, se ve exacerbada cuando se encuentran en detención, donde son víctimas de la marginación y la discriminación. Están, como dijo un participante, “recluidas dentro de la reclusión”, discriminadas por partida doble por el rechazo de su diferencia y por lo tanto víctimas más a menudo de malos tratos, tanto por parte de otros reclusos y reclusas como del personal. Asimismo, en los establecimientos de privación de libertad, a menudo se encuentran en el último escalafón de la jerarquía, consideradas por las otras personas detenidas como una categoría “aparte” con la que no deben relacionarse. El estigma atribuido a las personas LGBT a veces se encuentra arraigado en la misma cultura institucional de los lugares de privación de libertad – y sobre todo en los establecimientos penitenciarios – lo que lleva al personal a cerrar los ojos ante la discriminación de la que son víctimas. Las personas LGBT constituyen una minoría invisible, olvidada y victimizada; de ahí la importancia de que los MNP reflexionen sobre las dificultades a las que se enfrenta este grupo para prevenir mejor los riesgos de malos tratos, incluso de tortura.

Un grupo heterogéneo

Los debates y las conversaciones entre los y las participantes pusieron de relieve el hecho de que las personas LGBT no forman un grupo homogéneo y que el acrónimo LGBT abarca realidades

a menudo muy diferentes, incluso en detención. Se constató que las personas transgénero en particular, no experimentaban las mismas dificultades que las personas lesbianas, gays o bisexuales. No obstante, los riesgos principales son generalmente similares para todas las personas LGBT, ya que emanan de una discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género.

Los debates se centraron también en el carácter transversal de la vulnerabilidad de las personas LGBT detenidas. Es decir, es frecuente que las personas LGBT presenten diferentes formas de vulnerabilidad acumuladas, ya sea por razón de edad, origen o condición social. Esto ocurre en particular a las personas migrantes, cuya condición como migrante ya las hace especialmente vulnerables en un contexto de detención. En efecto, las personas LGBT migrantes son discriminadas por partida doble y corren un mayor riesgo de abuso y malos tratos: son aisladas por su condición de “extranjeras” y a veces han sido privadas de libertad en su propio país de origen precisamente a causa de su orientación sexual o identidad de género. Así, estas personas se ven particularmente expuestas a riesgos en los centros de internamiento de extranjeros, específicamente por la victimización de la que pueden ser objeto a manos de sus compatriotas. La cuestión de los y las menores LGBT también se abordó durante los debates, puesto que también constituyen una minoría dentro de la minoría y un grupo muy vulnerable que exige una protección adaptada. Esto demuestra la complejidad del tema LGBT y la importancia de que los órganos de monitoreo se muestren vigilantes ante los distintos tipos de vulnerabilidad y su carácter transversal.

Influencia del contexto

A lo largo de los debates, el contexto social y político de cada país se señaló como un factor esencial que influye en la atención a las personas LGBT en detención. En efecto, según la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA), 76 países tienen todavía hoy en día leyes homófobas que tipifican como delito las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo. La despenalización de la homosexualidad constituye, por lo tanto, un primer paso que se debe dar antes de poder modificar de manera sostenible las condiciones de detención de las personas LGBT.

Dicho esto, incluso en los países donde la homosexualidad o el carácter transgénero no son tipificados como delito, es frecuente que en las mismas instituciones estatales las personas LGBT sufran discriminación a causa de su orientación sexual o su identidad de género. Por lo tanto, los MNP se encuentran con numerosos obstáculos en su diálogo con las autoridades.

Por todos estos motivos, se planteó el papel desempeñado por los órganos internacionales y regionales, ya sea la jurisprudencia de los tribunales regionales o, con el objetivo de sensibilizar o incluso denunciar, la publicación de informes o de comunicados de prensa sobre la cuestión. A modo de ejemplo, los y las participantes destacaron la importancia que pueden tener en su propio trabajo los informes del SPT³ o de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.⁴

Ciertos países se enfrentan a numerosos obstáculos para garantizar los derechos fundamentales de la población detenida en general (problemas de hacinamiento, de violencia, de acceso a la atención sanitaria, etc.). En estos contextos, los MNP experimentan especialmente dificultades a la hora de proponer el establecimiento de medidas preventivas con respecto a las personas LGBT en detención. Así, en estas condiciones, el respeto de los derechos fundamentales se considera una prioridad y la cuestión LGBT se relega muy a menudo a un segundo plano. Los contextos políticos y sociales en los que intervienen los MNP tienen por lo tanto una influencia importante en la aplicación de medidas de prevención con respecto a personas LGBT privadas de libertad. Por ello, se hizo hincapié en la importancia de que los MNP evalúen cada acción en función del contexto particular en el que intervienen.

Principios generales

Aunque el contexto en el que intervienen los MNP puede variar, toda acción relativa a la cuestión de las personas LGBT en detención debería estar guiada por dos principios generales.

³ En concreto su octavo informe que incluye una sección sobre la situación de las personas LGBT en detención: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CAT%2fC%2f54%2f2&Lang=es

⁴ Por ejemplo su comunicado de prensa de mayo de 2015 sobre la violencia y la discriminación contra las personas LGBT privadas de libertad: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2015/O53.asp>

Según el primer principio, “***no se hará nada sobre nosotros/as sin nosotros/as***”, siempre se debe incluir a los principales interesados e interesadas en todas las reflexiones y proyectos relacionados con las personas LGBT. De hecho, es importante que los MNP sean conscientes de sus límites en cuanto a un tema complejo e impliquen a expertos y expertas en la cuestión, sobre todo las propias personas LGBT, en la reflexión y el establecimiento de sus estrategias de prevención.

Según el segundo principio, “***no hacer daño***”, es necesario velar por que ninguna acción realizada en el marco del mandato de prevención de los MNP perjudique a las personas detenidas. Aunque este principio se aplica de manera general a todas las acciones realizadas por los MNP, es particularmente importante para las personas en situación de vulnerabilidad. Así, aunque sea difícil identificar buenas prácticas o soluciones válidas en todos los contextos, este principio puede aplicarse en todas partes y en todo momento y ayudar de este modo a los MNP a analizar el alcance de sus medidas de prevención.

Ausencia casi total de normas internacionales y falta de datos

El hecho de que un país tipifique como delito la homosexualidad o las identidades de género no binarias representa en sí mismo una puerta abierta para los malos tratos y los actos de tortura. Sin embargo, el problema radica también en la ausencia de leyes que prevean una protección específica para las personas LGBT. Así, solo un grupo reducido de países ha adoptado una legislación que proteja específicamente a los individuos de discriminaciones en razón de la orientación sexual o la identidad de género. Esta situación se explica en parte por la ausencia casi total de normas internacionales relativas a la protección de las personas LGBT. Por ello, los y las participantes insistieron con mayor motivo en la importancia de integrar en su labor el único texto internacional específico que existe hasta la fecha, los “Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género”.⁵ Aunque estos principios no sean vinculantes, constituyen una referencia reconocida internacionalmente y contienen disposiciones relativas al derecho

⁵ <http://www.yogyakartaprinciples.org/>

de toda persona a no ser detenida arbitrariamente, el derecho a no ser sometida a tortura ni a otras formas de malos tratos, así como el derecho a ser tratada con dignidad en detención.

Ante esta ausencia casi total de normas, los y las participantes hablaron de la pertinencia de crear normas o líneas directrices aplicables a las personas LGBT privadas de libertad. A pesar de la significativa diversidad de los contextos y de la situación de las personas LGBT en cada país, se señaló que la adopción de estas normas reforzaría la protección de las personas concernidas y ofrecería un mejor marco de atención para las autoridades.

La ausencia casi total de normas va acompañada de una falta de conocimientos generales y de datos tanto cuantitativos como cualitativos sobre el tema de la diversidad sexual en detención. En efecto, varios participantes destacaron la falta de información sobre la población penitenciaria LGBT en su país respectivo. Esta falta de datos no significa que los problemas no existan, sino que más bien se desconocen. Mientras que los detenidos y detenidas transgénero parecen más visibles en detención (debido en concreto a la cuestión de su asignación en los centros, que los “hace visibles”), las dificultades a las que se enfrentan las mujeres lesbianas, por ejemplo, siguen sin conocerse en su mayor parte, salvo en contadas excepciones.

Por estos motivos, se destacó que las conversaciones y los debates entre MNP de diferentes regiones del mundo son particularmente importantes porque permiten identificar buenas prácticas que pueden servir como orientación en otros contextos similares y subsanar así, al menos de manera provisional, la falta de normas internacionales.

“Es difícil establecer y desarrollar herramientas y políticas destinadas a ayudar a este grupo cuando no se sabe a cuántas personas concierne.”

Mónica Leonardo, Guatemala

Personas LGBT en detención: situaciones y factores de riesgo

Las personas LGBT privadas de libertad están más expuestas a los malos tratos. Se identificaron ciertas situaciones específicas como particularmente “de riesgo” para esta población determinada. Los y las participantes debatieron principalmente los problemas relacionados con la violencia entre personas detenidas e hicieron hincapié en la práctica de separar a las personas LGBT en los centros penitenciarios, incluso a ponerlas en régimen de aislamiento. Asimismo, se mencionó la falta de formación y conocimientos del personal responsable de los detenidos y detenidas, así como la cultura institucional que lleva a veces al personal a adoptar un comportamiento hostil hacia los detenidos y detenidas LGBT. Por último, se habló específicamente de ciertas situaciones que afectan a las personas transgénero, las cuales constituyen un subcapítulo del presente informe.

Violencia entre las personas detenidas

Cuando una persona presenta una orientación sexual o una identidad de género diferente de la que se espera en un contexto social donde la norma es la heterosexualidad, corre un mayor riesgo de ser víctima de abusos y violencia por parte del resto de personas detenidas. De hecho, los y las participantes coincidieron en el hecho de que las personas LGBT detenidas se encuentran en el último escalafón de la jerarquía informal que existe muy a menudo en los centros penitenciarios. Esto significa que son tratadas de manera discriminatoria por las otras personas detenidas, ya sea por la negativa a compartir espacios comunes (por ejemplo, durante las comidas), el empleo de un lenguaje insultante, humillaciones y abusos de todo tipo. Esta violencia puede adoptar formas todavía más graves y afectar a la integridad física y sexual de estas personas (agresiones sexuales, violaciones, etc.). Por ello, es importante que los MNP se muestren vigilantes e incluso tomen la iniciativa en cuanto a estas cuestiones.

Kirguistán: la problemática de los “intocables”

En muchos países de la antigua Unión Soviética, los sistemas de jerarquía informal en los centros penitenciarios son muy pronunciados y las personas identificadas como lesbianas, gays, bisexuales o transgénero son rechazadas y excluidas por las otras personas detenidas, transformándose en verdaderos parias. Las personas relegadas al último rango de esta jerarquía son clasificadas como “intocables”. En Kirguistán, el fuerte ambiente de homofobia y transfobia que reina en la sociedad, y particularmente en los centros penitenciarios, tiene un impacto directo en la labor del MNP. La estigmatización de esta categoría de personas detenidas es tan fuerte que las personas que trabajan para el MNP de Kirguistán corren el riesgo de perder su credibilidad ante otras personas detenidas y las autoridades por el simple hecho de realizar entrevistas a las personas LGBT.

La separación de las personas LGBT detenidas del resto de la población: ¿una solución?

En aras de la prevención de abusos, los establecimientos de privación de libertad deben actuar para garantizar la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad y por lo tanto de las personas LGBT detenidas. Los y las participantes del Simposio examinaron diversas medidas que permiten garantizar la protección de este grupo, incluidas las medidas de separación.

Aunque no se consideró ideal ninguna medida, se enumeraron y debatieron diversas prácticas, comenzando por la situación en régimen de aislamiento, que consiste en colocar a una persona en una celda individual durante 22 horas al día o más. Los y las participantes denunciaron esta solución, ya que viola numerosos derechos fundamentales (específicamente privando al detenido o la detenida en cuestión de todo contacto social) y puede constituir una forma de tortura si se prolonga. Sin embargo, la práctica muestra que estas medidas son adoptadas en ciertos centros con casos aislados de personas LGBT amenazadas, donde las autoridades no encuentran otros medios para garantizar su protección.

Los debates pusieron de relieve una segunda medida que se utiliza a veces para proteger a las personas LGBT detenidas, que consiste en

asignarlas a un ala especial reservada a las personas consideradas como vulnerables. En esta ala a veces se encuentran tipos diferentes de detenidos y detenidas, desde personas con discapacidades físicas o mentales a personas que han cometido un delito de carácter sexual. Debido a la diversidad de situaciones de vulnerabilidad y la estigmatización que puede generar este tipo de solución, se debería utilizar con precaución, tomando en consideración la opinión de la persona concernida, garantizando al mismo tiempo que esta medida le permita estar sujeta al mismo régimen de detención que las otras personas detenidas. En muchos casos, se observa que estas unidades reservadas a los detenidos y detenidas vulnerables se transforman en realidad en un régimen de detención con menos actividades que perjudica a las personas concernidas. Asimismo, se señaló que no por aplicar esta medida desaparece completamente el riesgo de abuso, en particular si se limita a la segregación en sentido estricto, sin reforzar el marco de los detenidos y detenidas vulnerables.

En algunos establecimientos, existen también alas destinadas únicamente a alojar a personas LGBT. Parece que esta solución es bien recibida por la población LGBT concernida y que contribuye a su protección una vez en detención. Sin embargo, es importante ser consciente de las consecuencias que esta solución puede generar, en concreto en el establecimiento de criterios de selección para acceder a estas alas. Además, existe el gran riesgo de que una solución de este tipo contribuya a la estigmatización de las personas LGBT.

La separación de las personas LGBT detenidas del resto de la población penitenciaria puede, en su extremo, llevar a la creación de centros de privación de libertad destinados únicamente a las personas LGBT. Aunque la intención sería proteger a las personas LGBT privadas de libertad y prevenir que sean víctimas de abuso y discriminación, este tipo de solución puede perjudicar a las personas concernidas reforzando la estigmatización o incluso privando a los detenidos y detenidas LGBT de ciertos derechos, como el acceso a actividades en detención.

Durante los debates los y las participantes coincidieron en que aunque la separación parece la única solución para proteger a las personas LGBT detenidas, su aplicación debe ser estudiada meticulosamente por las autoridades penitenciarias y los establecimientos de privación

de libertad y no debe ser sistemática. Asimismo, la voluntad de la persona concernida siempre debe tomarse en consideración. Además, varios participantes hicieron hincapié en el hecho de que la separación de las personas LGBT detenidas no responde a la discriminación de fondo por parte de la sociedad en razón de la orientación sexual y la identidad de género.

Turquía: el proyecto de una “Pink Prison”

Una prisión reservada únicamente a las personas LGBT detenidas podría empezar a funcionar de aquí a 2017 en Izmir, Turquía. La “Pink Prison” (cárcel rosa), como se la llama en los medios de comunicación, pone de manifiesto la discriminación y la estigmatización a la que se enfrentan las personas LGBT en Turquía. El proyecto ha sido muy criticado por las ONG locales, que plantean los argumentos siguientes:

1. un centro como este solo reforzará la estigmatización de esta población y además podrá tener un impacto negativo en las familias de los detenidos y detenidas que visiten a sus parientes en la “Pink Prison”.
2. Además, un individuo no debería verse obligado a divulgar su orientación sexual o su identidad de género, conforme a los principios de Yogyakarta.
3. Destinar a un individuo a esta prisión reservada a las personas LGBT se asemejaría a una “salida del armario” forzada y la cuestión de los criterios utilizados para determinar si una persona es lesbiana, gay, bisexual o transgénero es también un punto problemático.
4. Por último, hay que tener en cuenta las dificultades logísticas que generaría una prisión de este tipo: ¿cómo se puede imaginar asignar a todas las personas detenidas identificadas como LGBT al mismo sitio, sin tener en cuenta el lugar de residencia de su familia o la ciudad en la que se celebrarán las audiencias judiciales?

Estas preguntas muestran el impacto negativo del proyecto y su incapacidad de responder al problema principal: los abusos y malos tratos a los que son sometidos las personas LGBT privadas de libertad por discriminaciones basadas en su orientación sexual o identidad de género.

“Si consideramos las cárceles como un espejo de la sociedad, colocar a los detenidos y detenidas LGBT en régimen de aislamiento o en ‘Pink Prisons’ no aborda las causas profundas del problema general: la discriminación hacia las personas LGBT en la sociedad. (...) Para no victimizar más a las personas LGBT, se deben establecer dentro y fuera de las prisiones programas para cambiar la actitud general y los prejuicios existentes contra las personas LGBT.”

Eva Tanz, *Civil Society in the Penal System* (CISST), Turquía

La influencia de la cultura institucional

La cultura institucional de los establecimientos de privación de libertad también puede constituir en sí misma un factor considerable de abuso y discriminación. Cuando las autoridades y el personal penitenciario están llenos de prejuicios con respecto a la orientación sexual o la identidad de género, la atención a las personas LGBT detenidas se ve seriamente afectada.

Habida cuenta del poder inherente a la función de las personas que trabajan en los establecimientos de privación de libertad, en particular en el contexto penitenciario, estas pueden contribuir de manera directa a la discriminación de los detenidos y detenidas LGBT. Se puede discriminar deliberadamente a las personas LGBT, atribuyéndoles por ejemplo las celdas menos cómodas o asignándoles las tareas menos agradables. Sin embargo, la discriminación también puede ser menos visible. Así, puede ocurrir que el personal penitenciario se convierta en cómplice de los malos tratos cerrando los ojos ante abusos y malos tratos a los que se somete a las personas LGBT, incluso banalizando los incidentes violentos de los que son víctimas.

Una manera de tener un impacto, por modesto que sea, sobre la cultura institucional puede consistir en la puesta en marcha de sesiones de sensibilización destinadas al personal de los establecimientos de detención sobre la cuestión de las minorías sexuales con el objetivo de combatir las discriminaciones. Según varios participantes, la sensibilización del personal que trabaja en los lugares de privación de libertad sobre los conceptos de identidad de género y orientación sexual, así como las necesidades específicas de la población LGBT

en cuanto a protección o acceso a la atención sanitaria, representaría una manera estratégica de abordar la cuestión e intentar acabar con los tabúes. En los contextos en los que sea posible, es importante trabajar también con los grupos LGBT constituidos por el personal de los establecimientos de privación de libertad y/o los sindicatos.

“Es bien sabido que, en el estado de Pernambuco, el sistema penitenciario es totalmente patriarcal, sexista e intolerante. El estado de Pernambuco es uno de los estados más violentos de Brasil. Como consecuencia, las minorías LGBT están completamente expuestas a la violación y la no garantía de sus derechos, los cuales se garantizan a los otros detenidos y detenidas; por ejemplo, se les deniegan las visitas ‘íntimas’ o incluso la posibilidad de llevar prendas de vestir que correspondan a su identidad de género o su orientación sexual.”

Maria Clara De Sena, miembro del mecanismo de prevención de la tortura del estado de Pernambuco, Brasil

Reino Unido: la presencia de grupos de apoyo LGBT en las prisiones

En el Reino Unido, las personas LGBT privadas de libertad pueden ponerse en contacto con grupos de apoyo para hablar de las dificultades a las que se enfrentan. Asimismo, estas asociaciones locales pueden ir a los sitios de detención para reunirse con los detenidos y detenidas que hayan solicitado la visita.

La situación de las personas detenidas transgénero

La idea de que la identidad de género se establece al nacer está muy extendida y contribuye al rechazo y a la incompreensión de la situación de las personas transgénero, que experimentan diferentes grados de discriminación durante toda su vida. Al decidir vestirse o modificar su apariencia para que corresponda a su identidad de género percibida, las personas transgénero deben hacer frente a las miradas de los demás y muy a menudo se encuentran con el rechazo de la sociedad o de su familia. Muchas personas transgénero han debido abandonar sus estudios antes de tiempo o dejar su trabajo

a causa de la expresión de una identidad de género considerada como no conforme. Por lo tanto, las dificultades experimentadas por las personas transgénero son numerosas, independientemente de si deciden efectuar una operación de reasignación de sexo.

En muchos países, sobre todo en América Latina, hay una representación desproporcionada de mujeres transgénero entre las trabajadoras sexuales, ya que no disponen de otros medios para sobrevivir. Así, a menudo son el blanco de la policía durante controles y patrullas, un fenómeno que contribuye a la proporción excesiva de personas transgénero en detención.

Las personas transgénero tienen necesidades específicas que en general son poco reconocidas en la sociedad. Una vez detenidas, el acceso a tratamiento médico adaptado a su situación resulta todavía más difícil, por lo que las personas transgénero se ven discriminadas por partida doble cuando se las priva de libertad. En efecto, el universo carcelario, con su concepción binaria de la identidad de género, resulta poco compatible con la atención a las personas transgénero, puesto que el primer criterio para la asignación de una persona a un centro o a un ala de un centro es su sexo. De este modo, una persona transgénero será destinada normalmente a un establecimiento en función del sexo que aparezca en su estado civil.

Entre los problemas específicos de las personas transgénero, un/a participante mencionó la cuestión de la asignación de mujeres transgénero a las cárceles para mujeres y las dificultades que pueden surgir cuando las otras detenidas rechazan la presencia de una persona que consideran, desde su punto de vista, un hombre.

Los y las participantes del Simposio debatieron diferentes casos de mujeres transgénero destinadas a cárceles para hombres, que ilustraban las dificultades de estas mujeres, que se ven más expuestas a la violencia y los abusos por parte de los otros detenidos y que no disfrutaban normalmente de tratamientos adaptados. A menudo se niega a las mujeres transgénero que han recurrido a una operación de reasignación de sexo, o las que siguen un tratamiento hormonal, el acceso a este tipo de tratamientos que las autoridades tienden a considerar superfluos.

Asimismo, se habló del problema de las requisas personales, en concreto los casos en los que el personal de detención debe proceder a la requisa personal de una persona transgénero que no

haya efectuado una operación de reasignación de sexo y presente por lo tanto las características de los dos sexos. Estas situaciones conllevan un alto riesgo para las personas concernidas y los y las participantes insistieron en el hecho de que debe prevalecer la preferencia de la persona transgénero en cuanto al sexo del o la agente que realice la requisita.

Aunque no fue posible identificar mejores prácticas aplicables en todos los contextos con respecto a la atención a personas transgénero en detención, las conversaciones revelaron que ciertos principios deben guiar siempre la atención a esta población. Así, no se debería tomar ninguna decisión sin consultar a las personas concernidas, en concreto en lo que respecta a la asignación a un centro o sección, o a las modalidades relativas a las requisas personales. Del mismo modo, y en virtud del principio de no discriminación, independientemente de si la persona es destinada a una sección para hombres o para mujeres, debe poder disfrutar del mismo régimen de detención que los otros detenidos o detenidas.

Abordar las situaciones de vulnerabilidad de las personas LGBT privadas de libertad: ¿Cuál es el papel de los MNP?

A través de su mandato de prevención, los MNP pueden desempeñar una papel esencial a la hora de reforzar la protección de las personas LGBT privadas de libertad, gracias a sus visitas a los lugares de detención, sus informes y su mandato general de prevención que va más allá de los problemas constatados en los lugares de detención. Los MNP tienen como misión identificar las causas profundas de la tortura y de otras formas de malos tratos, así como las lagunas en el marco legislativo y en la práctica. Pueden transmitir recomendaciones a las autoridades y entablar una relación de diálogo y cooperación con ellas para propiciar su aplicación. Asimismo, pueden presentar sus observaciones sobre la legislación y las políticas en vigor para reforzar la protección de las personas LGBT privadas de libertad contra la tortura y otros malos tratos.

Para luchar contra la discriminación en los establecimientos de privación de libertad, es fundamental que los MNP promuevan, incluso dentro de su institución, una cultura de no discriminación y de apertura. Para ello, los MNP pueden establecer políticas destinadas a adoptar una tolerancia cero hacia cualquier forma de discriminación, incluida la discriminación en razón de la orientación sexual y la identidad de género, y velar por que los equipos de monitoreo sean lo más diversos posible.

Las visitas de los lugares de detención

Preparación de la visita

Todos los y las participantes del Simposio coincidieron en el hecho de que carecían casi por completo de información y datos sobre las personas LGBT en detención. Así, los y las participantes debatieron diversos métodos para preparar mejor las visitas a pesar de la falta de información sobre la situación de las personas LGBT privadas de libertad.

Reino Unido: la utilización de cuestionarios antes de las visitas

El Inspectorado de prisiones de Inglaterra y Gales (que forma parte del MNP del Reino Unido) suele distribuir cuestionarios a las personas detenidas en los establecimientos antes de proceder a una visita. Estos cuestionarios anónimos incluyen diferentes preguntas – incluida la orientación sexual – y el objetivo es hacerse una idea general sobre la población de un establecimiento. Una vez recogidos los cuestionarios, el Inspectorado estudia las respuestas y efectúa análisis estadísticos, lo que le permite identificar los posibles fallos y problemas que se podrán examinar en profundidad durante la visita.

Aunque el uso de un cuestionario antes de las visitas fue identificado por los y las participantes como una buena práctica, esta es difícilmente extrapolable a todos los contextos, ya que los cuestionarios son, en el caso del Reino Unido, solamente uno de los elementos de una metodología compleja desarrollada por el mecanismo de prevención a lo largo de los años. Además, en muchos países, no sería posible formular preguntas acerca de la orientación sexual de las personas detenidas, ya sea por el derecho al respeto de la vida privada o por la protección de los datos personales. Los debates durante el Simposio permitieron concluir que una práctica de este tipo podría resultar contraproducente en los países caracterizados por su fuerte intolerancia hacia la diversidad sexual y de género. En efecto, en esos contextos, las personas detenidas no se sentirían libres de desvelar su orientación sexual, ni siquiera de manera anónima a los MNP, por miedo a verse expuestas a posibles represalias.

El diálogo con las organizaciones de la sociedad civil activas en el terreno fue mencionado como elemento central de la preparación de las visitas. En efecto, la toma de contacto con expertos y expertas en la cuestión LGBT u ONG locales puede ser una oportunidad única para que los MNP recaben información sobre la población LGBT. A cambio, los MNP pueden contribuir también a las misiones de las asociaciones locales exponiéndoles las dificultades a las que se enfrentan las personas LGBT en los establecimientos de privación de libertad.

Francia: el uso de la correspondencia recibida por parte de personas detenidas como fuente de información

El MNP francés recopila información valiosa por medio de la correspondencia enviada por las personas detenidas. Esta correspondencia permite al MNP tener una visión actual de los problemas a los que se enfrentan las personas detenidas; es gracias a esta herramienta que el Inspector General de los lugares de privación de libertad tuvo conocimiento de las dificultades experimentadas por una persona transgénero y comenzó a interesarse en esta problemática. En realidad, las situaciones individuales expuestas en la correspondencia permiten al MNP no solo hacer un seguimiento de ciertos casos individuales, sino también de hacerse una idea general de los fallos y los problemas existentes en los lugares de privación de libertad que se disponen a visitar.

La cuestión de la identificación de las personas LGBT

Dado que las entrevistas en privado a las personas privadas de libertad es una parte fundamental del monitoreo, se planteó la cuestión de la identificación de las personas LGBT en los centros visitados. En este sentido, se consideró útil hacer una distinción entre las personas LGB y las personas transgénero, especialmente en los casos en los que las personas transgénero están detenidas por separado y por lo tanto son inmediatamente identificables.⁶ Las personas lesbianas, gays o bisexuales pueden resultar difíciles de identificar en función de los contextos. Incluso cuando estén agrupadas en secciones o celdas específicas (como es el caso en concreto en los establecimientos de algunos países de la antigua Unión Soviética), los y las participantes insistieron en que es necesario ser prudente en el momento de realizar entrevistas en privado. Habida cuenta del carácter delicado de estas entrevistas, y el riesgo particularmente alto de represalias, se debatió la necesidad de identificar a las personas LGBT en los lugares visitados, ya que la actuación de los MNP no debe en ningún caso perjudicar a las personas detenidas, según el principio de *“no hacer daño”*.

⁶ Por supuesto, es esencial recordar que la identidad transgénero es más sutil que la mera apariencia física. Así, se reiteró que no todas las personas transgénero desean necesariamente efectuar un cambio visible de su apariencia.

Los y las participantes coincidieron en el hecho de que es más importante para los MNP saber si las personas detenidas son víctimas de discriminación o de abuso en lugar de si una persona es gay, lesbiana o bisexual. En efecto, teniendo en cuenta el mandato de prevención de los MNP, estos deben ser capaces de identificar los fallos que son el origen de los malos tratos para combatirlos; para ello no es necesario obligatoriamente identificar a las personas LGBT como tales.

Francia: Importancia de la duración de las visitas

El MNP francés se distingue por la larga duración de las visitas realizadas por los equipos multidisciplinares en los establecimientos penitenciarios (entre una y dos semanas, según el tamaño del lugar visitado). Gracias al tiempo que pasa en los lugares visitados, el MNP ha observado que tanto las personas detenidas como el personal penitenciario tienden a abrirse más y a compartir más información con los miembros del equipo de monitoreo. Así, las visitas largas permiten crear un clima de confianza que favorece la recopilación de información. De este modo, las personas LGBT que hayan sido víctimas de malos tratos o discriminación están más dispuestas a hacer confidencias a los miembros del MNP en este contexto.

Los debates pusieron de manifiesto que los MNP, durante las visitas de prevención, deben enviar un mensaje claro de no discriminación y de apertura hacia la cuestión de la diversidad sexual. Si los MNP envían este mensaje, no necesitan obligatoriamente hacer preguntas directas sobre la orientación sexual o la identidad de género durante las entrevistas. Por lo tanto, se recomendó mostrar a las personas detenidas que el MNP se preocupa por los problemas que puedan experimentar las personas LGBT en detención, pero sin pedirles que revelen su orientación sexual o su identidad de género.

Varios miembros de MNP compartieron su experiencia a la hora de realizar entrevistas y recomendaron el uso de preguntas abiertas y generales que aborden los derechos de la persona detenida y su acceso a la atención sanitaria y las actividades. Por lo tanto, el objetivo es instaurar un clima de confianza, que brinde a la persona la oportunidad de expresar las dificultades a las que se enfrenta.

Luego los detenidos y detenidas tienen la opción de revelar posibles problemas relacionados con su orientación sexual o su identidad de género.

La composición del equipo de monitoreo

Es esencial para la ejecución del mandato de prevención de los MNP que los equipos de monitoreo estén compuestos por personas procedentes de ámbitos diferentes y que posean sensibilidades, conocimientos y capacidades diversos. Aunque el imperativo de multidisciplinariedad y de diversidad no pueda dar lugar a la implicación de todos los tipos de minorías en los MNP - a fortiori los mecanismos menos dotados de recursos humanos -,⁷ se destacó que la participación (de una forma u otra) de personas LGBT en los MNP siempre es beneficiosa y que también puede favorecer el diálogo con las personas LGBT durante las visitas.

Brasil: el valor añadido de una persona transgénero en el equipo de monitoreo

Según María Clara De Sena, miembro transgénero del mecanismo local de prevención del estado de Pernambuco, el hecho de que el equipo de monitoreo incluya a una persona transgénero representa un valor añadido claro, especialmente en una región caracterizada por un alto grado de violencia contra las personas LGBT. El MNP no solo envía un mensaje fuerte de no discriminación a las autoridades, a las personas detenidas y al público en general, sino que la inclusión de una mujer transgénero permite también analizar de manera más profunda la situación de las personas transgénero en los lugares de detención.

La formación de un equipo que se ocupe específicamente de las cuestiones de género y diversidad sexual requiere recursos y capacidades de los que los MNP no disponen necesariamente. Sin

⁷ El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes es claro con respecto a este punto (Art. 18.2): *“Los Estados Partes tomarán las medidas necesarias a fin de que los expertos del mecanismo nacional tengan las capacidades y los conocimientos profesionales requeridos. Se tendrá igualmente en cuenta el equilibrio de género y la adecuada representación de los grupos étnicos y minoritarios del país.”*

embargo, una alternativa consiste en designar, dentro del MNP, un “punto focal” para las cuestiones relativas a la diversidad sexual. La función de esta persona puede ser comunicar e intercambiar información con los expertos y expertas en la cuestión LGBT y las ONG locales, pero también garantizar que la información pertinente sea comunicada y compartida con todos los miembros del equipo. Asimismo, el establecimiento de un “punto focal” contribuye a demostrar la importancia que el MNP otorga al tema de la diversidad sexual y favorece así la difusión de un mensaje de apertura y no discriminación frente al exterior. Consciente de la importancia del problema, el SPT ha designado a uno de sus miembros como “punto focal” para las cuestiones LGBT.

Argentina: equipo de “género y diversidad sexual”

Con el objetivo de prevenir mejor el abuso contra las mujeres y las personas LGBT en detención, la Procuración Penitenciaria de la Nación de Argentina, encargada de las prisiones federales (que forma parte del MNP), ha establecido un equipo permanente que trata las cuestiones de género y diversidad sexual. Por medio de conversaciones con la sociedad civil y otros expertos y expertas en la cuestión, el equipo de “género y diversidad sexual” ha logrado desarrollar conocimientos amplios sobre el tema. Así, efectúa visitas de monitoreo centradas en las dificultades experimentadas por las personas LGBT en detención y publica informes y recomendaciones específicos. La existencia de este equipo de “género y diversidad sexual” también ha permitido a las personas detenidas concernidas identificar a agentes externos que se declaran garantes del respeto de sus derechos fundamentales.

Más allá de las visitas de prevención

Los informes

Corresponde a cada MNP decidir en qué medida integrar información relativa a la situación de las personas LGBT en los establecimientos visitados, en función de consideraciones estratégicas, de la pertinencia de los problemas observados y del respeto del principio de “*no hacer daño*”. Aunque los informes de las visitas están

principalmente dedicados a los establecimientos concernidos, los informes temáticos – incluso una sección específica en los informes anuales – pueden tener un impacto más amplio y llegar no solo a las autoridades penitenciarias sino también al público en general. Al poner de relieve las dificultades experimentadas por las personas LGBT en detención, los MNP animan a las autoridades a mejorar las condiciones de detención de este grupo y prevenir así abusos en el futuro, dando al mismo tiempo una mayor visibilidad a un tema generalmente desconocido.

Abordar la situación de las personas LGBT en detención en un informe temático o en un capítulo del informe anual permite además proteger mejor a las personas concernidas de posibles represalias (será más difícil identificarlas que en un informe de visita) y también arrojar luz sobre cuáles son los problemas principales a los que debe enfrentarse esta población, sea cual sea el establecimiento.

Asimismo, los y las participantes destacaron que la redacción de informes temáticos exige recursos considerables y capacidades específicas para la realización de visitas temáticas. Para elaborar un informe temático sobre la situación de las personas LGBT en detención, los MNP se ven obligados a identificar a las personas LGBT durante sus visitas, con el riesgo de exponerlas a una atención que quizás no deseen recibir. Por lo tanto, es importante que los MNP sopesen los pros y los contras antes de lanzarse a redactar un informe de este tipo. Dicho esto, incluso en los contextos que pueden parecer hostiles, se ha animado a los MNP, debido a su mandato de prevención y su acceso privilegiado a las realidades de la reclusión, a mostrarse innovadores, incluso vanguardistas, cuando se ha juzgado oportuno.

Asimismo, se destacó que la cuestión de la orientación sexual y la identidad de género puede integrarse de manera implícita en los informes anuales o los informes de visitas desde la perspectiva de la cuestión más amplia de la discriminación o la violencia en detención.

Por último, los y las participantes señalaron el hecho de que los MNP tienen un gran interés en apoyarse en los informes publicados por los órganos regionales e internacionales que abordan la cuestión de las personas LGBT en detención. Estos informes pueden servir de herramientas o de fuentes de información para enriquecer los informes de los MNP, pero también pueden contribuir a legitimar las intervenciones de los MNP en esta materia.

Francia: Publicación de una “opinión” sobre el trato de personas transexuales en prisión

El Inspector General de los lugares de privación de libertad (MNP) publicó en 2010 una “opinión” en el Boletín oficial de la República francesa sobre el trato de personas transexuales en prisión.⁸ En lo que se puede considerar un breve informe temático, el MNP francés expone la situación basándose en numerosos testimonios de personas detenidas condenadas a penas largas recabados durante las visitas a establecimientos o en la correspondencia.

Propone una serie de recomendaciones destinadas a mejorar la atención a las personas transexuales durante el tiempo que pasen en detención. Por ejemplo:

- hacer que las personas transexuales disfruten, durante la duración completa de la atención sanitaria, de la asistencia de un equipo médico de referencia claramente identificado,
- velar por que estas personas disfruten de información satisfactoria y de una asistencia suficiente,
- velar por que su integridad física sea protegida sin que ello lleve necesariamente a ponerlas en régimen de aislamiento,
- hacer respetar el derecho a la intimidad y la vida privada.

Estas “opiniones” permiten tematizar un problema y difundirlo más allá del campo de los y las profesionales del mundo penitenciario y normalmente son objeto de una amplia cobertura por los medios de comunicación.

⁸ Opinión del 30 de junio de 2010, relativa al trato de personas transexuales en prisión, en: *Opiniones y Recomendaciones del Inspector General de los lugares de privación de libertad de Francia 2008 - 2014*, ver: <http://www.apl.ch/es/resources/opiniones-y-recomendaciones-del-inspector-general-de-los-lugares-de-privacion-de-libertad-de-francia-2008-2014/?cat=62>

Diálogo con las autoridades y colaboración con la sociedad civil

En función de los contextos, el diálogo con las autoridades puede resultar particularmente difícil cuando se aborde el tema de las personas LGBT privadas de libertad. Sin embargo, los y las participantes recordaron que este diálogo constituye un elemento central de su mandato y que debe desarrollarse de manera continua. Los MNP tienen un margen amplio de maniobra para encontrar la manera más adecuada de entablar este diálogo constructivo, que puede consistir en la celebración de reuniones temáticas, como la cuestión de las personas LGBT, y la involucración de representantes de instituciones estatales que no suelen encontrarse alrededor de la misma mesa.

Así, una buena práctica identificada durante los debates es la creación de grupos de debate en las administraciones y ministerios pertinentes. Se puede tratar, por ejemplo, de un grupo permanente compuesto por un o una representante de cada ministerio/administración que se reúna periódicamente. El MNP puede de este modo presentar los temas a debatir en estos grupos y plantear problemas, como la situación de las personas LGBT privadas de libertad.

En lo que concierne a las interacciones con la sociedad civil, los y las participantes destacaron unánimemente hasta qué punto su inclusión es esencial a la hora de abordar la cuestión de las personas LGBT privadas de libertad. Incluso en los contextos en los que los expertos y expertas y los y las militantes de la sociedad civil no intervengan en la detención, a menudo constituyen un socio primordial así como un apoyo para los MNP. A su escala, los MNP pueden de este modo sensibilizar a los diferentes actores de la sociedad civil para canalizar una mayor atención hacia este problema. Por último, en los contextos en los que los MNP tienen la posibilidad de incluir a expertos y expertas externos a la institución para realizar sus visitas, se hizo hincapié en la importancia de incluir, en la medida de lo posible, a personas LGBT de la sociedad civil según el principio **“no se hará nada sobre nosotros/as sin nosotros/as”**.

Conclusiones

Las personas LGBT privadas de libertad representan un grupo expuesto de manera desproporcionada a los abusos y las discriminaciones. Debido a factores sobre todo sociales, constituyen una población muy marginada en detención, vulnerable entre las más vulnerables, en todas las regiones del mundo. Por este motivo, la APT decidió consagrar el segundo Simposio Jean-Jacques Gautier a este tema.

Los órganos de monitoreo, y los MNP en particular, deben desempeñar un papel fundamental en la protección de los derechos de las personas privadas de libertad más vulnerables. Su mandato de prevención en virtud del OPCAT, que les garantiza un acceso privilegiado al conjunto de lugares de privación de libertad, les sitúa en una posición única para informar acerca de la realidad de la reclusión.

Hasta ahora la discriminación y los abusos contra las personas LGBT han sido poco abordadas por los órganos de monitoreo, en parte debido a la amplitud de su mandato de prevención, pero también a causa de la ausencia de líneas directrices específicas para la atención de esta población en detención.

La razón por la que este tema es particularmente complejo es que aborda un tabú profundamente arraigado en las instituciones y las mentalidades y cuestiona una concepción binaria del universo de la privación de libertad, pero también está relacionado con un grupo en realidad muy heterogéneo. Por lo tanto, se concluyó que toda intervención de los MNP relativa a las personas LGBT debe diferenciar las necesidades y los riesgos específicos de las personas transgénero por una parte, y los de las personas homosexuales y bisexuales por otra (y en este último grupo diferenciar también entre la situación de las lesbianas y los hombres gays).

Otro desafío identificado claramente durante los debates fue la diversidad de los contextos en los que operan los MNP. Ya se trate

de Estados que tipifican como delito las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, contextos penitenciarios en los que la jerarquía informal reduce a la población LGBT a la categoría de “intocables” o países en los que una sensibilidad más desarrollada ha permitido la adopción de medidas específicas, el abanico de realidades es uno de los más amplios, lo que hace compleja la propia elaboración de principios rectores.

Durante los debates, se constató que los órganos de monitoreo han observado prácticas muy diversas en lo que concierne a la atención a personas LGBT en establecimientos de privación de libertad y que, ante la ausencia de normas comunes, no es siempre sencillo etiquetar una práctica determinada como buena o mala. Ante la falta de puntos de referencia, los principios rectores deberían ser siempre el de la no discriminación por una parte y el de la implicación de las personas directamente concernidas (“***no se hará nada sobre nosotros/as sin nosotros/as***”) por otra parte.

Un buen ejemplo de esta situación es la cuestión de la asignación de las personas LGBT en detención, y sobre todo de las personas transgénero. Las prácticas van del aislamiento estricto en unidades especiales de segregación a unidades mixtas para personas consideradas como especialmente vulnerables. Aunque se deben encontrar soluciones en función de la realidad de cada contexto, se pudo establecer que el aislamiento no es nunca una solución defendible cuando no sea a corto plazo, ya que puede constituir una forma de maltrato, incluso de tortura, y la segregación basada únicamente en la orientación sexual y la identidad de género puede contribuir a la estigmatización de las personas concernidas.

Por último, se concluyó al finalizar el Simposio que a su escala, y a pesar de los obstáculos mencionados anteriormente, se anima a los MNP (y otros órganos de monitoreo) a considerar las cuestiones siguientes con el fin de contribuir de manera más eficaz a la protección de las personas LGBT en detención:

- Sensibilizar y formar a los miembros del propio MNP sobre los riesgos y las necesidades específicos de las personas LGBT en detención. Para ello, se recomienda incluir en toda iniciativa de sensibilización a expertos y expertas sobre el tema, sobre todo a las organizaciones de la sociedad civil que defiendan los derechos de las personas LGBT, según el principio de “***no se hará nada sobre nosotros/as sin nosotros/as***”.

- Sensibilizar al personal de los centros de privación de libertad, incluso por medio de formaciones específicas. Si el MNP no puede impartir este tipo de formación, puede no obstante formular la recomendación y eventualmente colaborar con organizaciones de la sociedad civil para su puesta en marcha. La sensibilización también se realiza por medio del diálogo permanente que los MNP mantienen con las autoridades.
- Durante sus visitas, los MNP deben aplicar en todo momento el principio de “*no hacer daño*”, que tiene suma importancia en el caso del monitoreo específico de la situación de las personas LGBT en detención. Así, se invita a los órganos de monitoreo a considerar la pertinencia de identificar a las personas LGBT para realizar entrevistas individuales y a evitar cualquier acción que pudiera estigmatizarlas o discriminarlas todavía más.
- Designar un “punto focal” para cuestiones LGBT en los MNP no es una exigencia ni es siempre una necesidad, pero permite sistematizar la información recabada sobre el tema, garantizar su diseminación por todo el mundo, coordinar posibles acciones con las autoridades o la sociedad civil y por último enviar un mensaje claro al exterior sobre la importancia otorgada por el MNP a este problema.
- Los informes representan la parte más visible del trabajo de los MNP, sobre todo los informes temáticos y los anuales. Dado el impacto que pueden tener, en concreto dando visibilidad a los problemas menos desconocidos en detención, se anima a los MNP a considerar la posibilidad de otorgar importancia como tema al problema LGBT en sus informes, sopesando siempre los intereses y respetando el principio de “*no hacer daño*”.
- Habida cuenta de la complejidad del tema y de la dificultad contextual a la que se enfrentan ciertos MNP a la hora de tratar de forma directa el tema de las personas LGBT privadas de libertad en sus informes, se propuso la idea de redactar un informe común (mundial) de los MNP que reúna las observaciones y las recomendaciones de los MNP de diferentes regiones del mundo sobre esta problemática.
- Es evidente constatar la falta de normas o líneas directrices en el plano internacional sobre la atención a las personas LGBT en detención, y en concreto las medidas de protección contra las discriminaciones y los abusos. Los y las participantes coincidieron

en el hecho de que la falta de cualquier punto de referencia hace particularmente ardua su tarea de monitoreo. Ante la ausencia de normas, una primera etapa sería desarrollar una guía de orientación que permita a los órganos de monitoreo mejorar sus visitas y dotarse de mejores herramientas en el momento de formular recomendaciones a las autoridades.

Annexo I: Agenda

Miércoles, 3 de junio 2015

Objetivos:

- Analizar los factores de riesgo y las situaciones que contribuyen al abuso y malos tratos de las personas LGBT privadas de su libertad.
- Identificar estrategias para los MNP a fin de abordar estas cuestiones en el ejercicio de su mandato de prevención.
- Facilitar la interacción entre MNP y otros actores clave a fin de fortalecer la cooperación e intercambiar buenas prácticas.

Hora	Sesión
8:30 – 9:00	Registro y café de bienvenida
9:00 – 9:45	Sesión de introducción <ul style="list-style-type: none">• Palabras de bienvenida <i>Mark Thomson, Secretario General, APT</i>• Objetivos y metodología; Presentación de la <i>Detention Focus Database</i> <i>Jean-Sébastien Blanc, APT</i> Presentación de las y los participantes (<i>Tour de table</i>)
9:45 – 11:00	Sesión 1 – Definir el contexto <ul style="list-style-type: none">• Orientación sexual e identidad de género: conceptos y definiciones (8 min) <i>André du Plessis, Asociación Internacional de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex (ILGA)</i>

	<ul style="list-style-type: none">• Multiplicidad de situaciones de riesgo y escasez de estándares de protección (8 min) <i>Victor Madrigal, Subcomité de la ONU para la Prevención de la Tortura (SPT)</i>• 25 años de experiencia del CPT en monitorear lugares de detención: ¿Cuál ha sido el enfoque en materia de orientación sexual e identidad de género? (8 min) <i>Maité De Rue, Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT)</i> <p>Debate moderado (~1h) Moderadora: <i>Barbara Bernath, APT</i></p>
11:00 - 11:30	Café
11:30 - 12:45	<p>Sesión 2 - ¿Qué medidas “preventivas” se pueden implementar?</p> <ul style="list-style-type: none">• Prevenir la violencia homofóbica y transfóbica por parte de custodios y detenidos (8 min) <i>Lucie Montoy, Contrôleur Général des Lieux de Privation de Liberté (MNP), Francia</i>• La experiencia del Ministerio de Salud Pública de Ecuador con respecto a los/las detenidos LGBT (8 min) <i>Patricio Aguirre, Ministerio de Salud Pública de Ecuador</i>• Segregación en alas especiales o en cárceles especiales (8 min) <i>Eva Tanz, Civil society in the Penal System Association (CISST), Turquía</i> <p>Debate moderado (~1h) Moderador: <i>Jean-Sébastien Blanc, APT</i></p>
12:45 - 14:15	Almuerzo

14:15 – 15:45

Sesión 3 – Detenidos/as transgénero

- La situación de los/las detenidos transgénero en Pernambuco (Brasil) y el valor agregado de tener a una persona trans en el equipo de monitoreo (8 min)

Video de María Clara De Sena, miembro del Mecanismo local de prevención de Pernambuco, Brasil

- Detenidos/as transgénero: estigmatización, asignación, acceso a tratamientos hormonales y cirugía de reasignación de sexo (8 min)

Zhan Chiam, Asociación Internacional de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexo (ILGA)

- Violencia por parte de la policía hacia personas transgénero (8 min)

Mónica Leonardo, experta independiente, Guatemala

Debate moderado (-1h)

Moderadora: *Isabelle Heyer, APT*

15:45 – 16:15

Café

16:15 – 17:45

Sesión 4 – Monitoreo de la detención: desafíos y buenas prácticas

- El abordaje del monitoreo de la situación de las personas LGBT en detención por parte de la Procuración Penitenciaria (8 min)

María Santos, Procuración Penitenciaria de la Nación (MNP), Argentina

- Identificación de las personas LGBT: evitar estigmatización y represalias (8 min)

Colin Carroll, Her Majesty's Inspectorate of Prisons (MNP), Reino Unido

	<ul style="list-style-type: none"> Especificidades del monitoreo de la situación de detenidos/as LGBT en centros de detención de migrantes (8 min) <p><i>Leila Lohman, anteriormente con la Organización para el Refugio, el Asilo y la Migración (ORAM)</i></p> <p>Debate moderado (-1h)</p> <p>Moderador: <i>Jean-Sébastien Blanc, APT</i></p>
17:45 - 18:00	Resumen y cierre de la reunión - <i>Jean-Sébastien Blanc, APT</i>
19:00	Recepción auspiciada por la Ciudad de Ginebra en el Palais Eynard

Jueves, 4 de junio 2015⁹

Objetivos:

- Discutir los desafíos enfrentados por los MNP en el ejercicio de su mandato de prevención con relación a las personas LGBT privadas de su libertad.
- Intercambiar buenas prácticas y métodos de trabajo entre MNP y el SPT.
- Fortalecer la cooperación entre MNP y el SPT.

Hora	Sesión
8:30 - 9:00	Café de bienvenida
9:00 - 9:15	Sesión de introducción Objetivos y metodología <i>Jean-Sébastien Blanc, APT</i>
9:15 - 10:45	Sesión 1 - Retroalimentación de los MNP <ul style="list-style-type: none"> • Para cada participante, destacar las temáticas más importantes debatidas durante el primer día:

⁹ La jornada del 4 de junio fue una reunión para representantes de Mecanismos Nacionales de Prevención (MNP) y del Subcomité de la ONU para la Prevención de la Tortura.

	<ul style="list-style-type: none">· una relacionada a las problemáticas enfrentadas por detenidos/as LGBT· una relacionada a la implicación para el trabajo de los MNP• Problemáticas que no fueron abarcadas durante el primer día <p>Debate moderado</p> <p>Moderadora: <i>Barbara Bernath, APT</i></p>
10:45 - 11:15	Café
11:15 - 12:45	<p>Sesión 2 – Consideraciones metodológicas</p> <ul style="list-style-type: none">• Selección e identificación de los/las detenidos LGBT• Manejar entrevistas• Manejar autoridades e otros detenidos/das• Composición del equipo de visita• Recurrir a expertos/as externos (durante y más allá de la visita) <p>Debate moderado</p> <p>Moderador: <i>Jean-Sébastien Blanc</i></p>
12:45 - 14:30	Almuerzo
14:30 - 15:45	<p>Sesión 3 – Informes y diálogo con las autoridades e interacción con otros actores</p> <ul style="list-style-type: none">• Informes: garantizar el respeto del principio “No causar daño”• Informes temáticos sobre problemáticas LGBT• Diálogo con las autoridades• Diálogo con órganos regionales <p>Debate moderado</p> <p>Moderadora: <i>Isabelle Heyer, APT</i></p>
15:45 - 16:15	Café

16:15 - 17:15

Sesión 4 - MNP como instituciones con políticas de tolerancia cero hacia la homofobia y la transfobia

- Política institucional
- Oportunidades de tener a un punto focal
- Desafíos

Debate moderado

Moderadora: *Barbara Bernath, APT*

17:15 - 17:30

Resumen de los debates y cierre del Simposio -

Jean-Sébastien Blanc, APT

Anexo II: Lista de participantes¹⁰

	Nombre	Cargo	Institución/País
1	*Sr. Patricio AGUIRRE	Director Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión	Ministerio de Salud Pública, Ecuador
2	Sra. Ingvild BARTELS	Consejera principal	Ombudsman Parlamentario (MNP), Noruega
3	Sr. Yuriy BIELOUSOV	Representante del Comisionado para el MNP	Comisionado Parlamentario para los derechos humanos (MNP), Ucrania
4	Sra. Ajar BOOBEKOVA	Experta del Departamento de Coordinación, Gestión y Análisis	Centro Nacional para la Prevención de la Tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes (MNP), Kirguistán
5	Sra. Stella Maris CACACE	Comisionada Nacional	Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes (MNP), Paraguay
6	Sr. Colin CARROLL	Inspector	Inspectorado de las cárceles (<i>Her Majesty's Inspectorate of Prisons</i>) (MNP), Reino Unido

¹⁰ Las personas cuyo nombre lleva un * fueron presentes únicamente el día 3 de junio de 2015.

7	*Sr. Zhan CHIAM	Encargado del programa de expresión de género e identidad de género	Asociación Internacional de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexo (ILGA), Suiza
8	Sra. Patricia DE OLIVEIRA	Miembra	Mecanismo estatal para prevenir y combatir la tortura (MLP), Estado de Rio de Janeiro/Brasil
9	*Sra. Maïté DE RUE	1ª Vice- presidenta del CPT	Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT), Bélgica
10	*Sr. André DU PLESSIS	Encargado del programa ONU e Incidencia	Asociación Internacional de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexo (ILGA), Suiza
11	Sra. Nadja KÜNZLE	Miembra	Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura (MNP), Suiza
12	Sr. Nika KVA- RATSKHELIA	Responsable del Departamento de Prevención y Monitoreo	Defensor Público (MNP), Georgia
13	*Sra. Mónica LEONARDO	Investigadora/ Consultora independiente	Independiente, Guatemala
14	*Sra. Leila LOHMAN	Consultora	Independiente, Suiza
15	Sr. Victor MADRIGAL	Miembro	Subcomité de la ONU para la Prevención de la Tortura (SPT), Costa Rica
16	Sra. Patricia MONTERO VILLALOBOS	Miembra	Defensoría de los Habitantes (MNP), Costa Rica

SITUACIONES DE VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS LGBT EN DETENCIÓN

17	Sra. Lucie MONTOY	Inspectorada delegada	Inspectorado General de los lugares de privación de libertad (MNP), Francia
18	*Sra. Mary MURPHY	Asesora en materia de detención	Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Suiza
19	*Sr. Jonas PASQUIER	Diplomático	Departamento Federal de Asuntos Exteriores, Suiza
20	Sr. Wojciech SADOWNIK	Experto	Oficina del Defensor de los Derechos Humanos (MNP), Polonia
21	Sra. Maria SANTOS	Coordinadora del Equipo de Trabajo de Género y Diversidad Sexual	Procuración Penitenciaria de la Nación (MNP), Argentina
22	Sr. Boubou Diouf TALL	Observador Nacional	Observador Nacional de los lugares de privación de libertad (MNP), Senegal
23	*Sra. Eva TANZ	Encargada de programa	Sociedad civil en la Asociación del sistema penal, Turquía
24	*Sr. Michael VAN GELDEREN	Encargado de Derechos Humanos	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Suiza

Asociación para la Prevención de la Tortura

1	Sra. Barbara BERNATH	Jefe de operaciones
2	Sr. Jean-Sébastien BLANC	Asesor en materia de detención
3	Sra. Maud CORRENTI	Pasante
4	Sra. Isabelle HEYER	Responsable del Programa Américas
5	*Sr. Mark THOMSON	Secretario General

Annexo III: Documento introductorio

2º Simposio Jean-Jacques Gautier: Abordar las situaciones de vulnerabilidad de las personas LGBT en detención

3 y 4 de junio de 2015 - Ginebra, Suiza

Resumen

Las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) han sido desde siempre víctimas de discriminación y violencia y continúan siéndolo actualmente en todo el mundo. Cuando son privadas de libertad, se encuentran en una situación particular de vulnerabilidad y se ven expuestas a riesgos de violaciones graves de sus derechos. Así, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura declaró: *“Las minorías sexuales son consideradas como una subcategoría de personas reclusas y detenidas en peores condiciones que el resto de la población de la prisión. El Relator Especial ha recibido información según la cual miembros de minorías sexuales en detención habían sido sujetos a violencia considerable, especialmente abusos sexuales y violación, por parte de compañeros y compañeras reclusos y, en ocasiones, por guardias de prisiones.”*

Los mecanismos nacionales de prevención (MNP) establecidos en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura (OPCAT) deben desempeñar un papel importante en la prevención de los abusos y los malos tratos contra las personas LGBT detenidas. El Simposio tiene por objeto ofrecer un espacio único de intercambio y debates sobre el tema de la vulnerabilidad de las personas LGBT privadas de libertad. Unos quince MNP, así como otros actores clave, estarán presentes. Estas dos jornadas también ayudarán a los MNP en el ejercicio de su mandato de prevención identificando buenas prácticas en materia de monitoreo de las condiciones en las que las personas LGBT son privadas de libertad.

Organización y desarrollo del Simposio

Objetivos

Día 1: MNP y otros expertos y expertas

- Examinar los factores de riesgo y las situaciones que contribuyen al abuso y los malos tratos contra las personas LGBT en detención.
- Debatir las cuestiones clave relativas a las dificultades encontradas durante el monitoreo de los lugares donde las personas LGBT son privadas de libertad.
- Reforzar la cooperación entre los MNP y otros actores clave.

Día 2: MNP

- Debatir los retos que encuentran los MNP en el ejercicio de su mandato de prevención en relación con las cuestiones específicas tratadas durante el primer día del coloquio.
- Intercambiar buenas prácticas y métodos de trabajo entre los MNP.
- Reforzar la cooperación entre los MNP.

El Simposio que se celebrará el 3 y 4 de junio de 2015 es el segundo de una serie de encuentros de dos días: los **Simposios Jean-Jacques Gautier**. Se trata de un foro internacional único que permite el intercambio de conocimientos y prácticas sobre el tema de los grupos en situación de vulnerabilidad en detención. En 2014, el primer simposio se dedicó a la vulnerabilidad particular de los niños y niñas en detención;¹¹ esta segunda edición abordará la cuestión de la vulnerabilidad de las personas LGBT privadas de libertad.

Los y las participante de esta reunión incluirán a unos quince MNP de todas las regiones del mundo, otros órganos regionales e internacionales de monitoreo (como el Subcomité de la ONU para la Prevención de la Tortura, SPT) y algunos expertos y expertas que tengan un conocimiento profundo del tema abordado. El número limitado de participantes tiene por objeto crear un marco propicio para los intercambios y los debates entre participantes.

¹¹ El informe del primer simposio "Abordar las situaciones de vulnerabilidad de niños y niñas en detención" está disponible (en inglés, francés y portugués) en la dirección siguiente: <http://www.apr.ch/en/resources/addressing-children-s-vulnerabilities-in-detention-jean-jacques-gautier-npm-symposium-2014-outcome-report/?cat=61>

Cada sesión comenzará con algunas presentaciones breves que aborden problemas específicos seguidas de intercambios entre todos los y las participantes, que permitirán poner en común los desafíos y las buenas prácticas. Se ofrecerán servicios de interpretación simultánea para los debates en inglés, francés y español.

Jornada del 3 de junio de 2015

La jornada del 3 de junio reunirá a todos los y las participantes: los y las representantes de los MNP, los expertos y expertas, así como los y las representantes de órganos regionales e internacionales de monitoreo. Esta jornada permitirá en concreto identificar los factores de vulnerabilidad y de riesgo que contribuyen a los abusos y malos tratos de personas LGBT privadas de libertad, así como plantear las cuestiones clave pertinentes. Asimismo, esta jornada brindará la oportunidad de identificar las estrategias para los MNP con el fin de abordar de manera eficaz estas cuestiones en el marco de su trabajo. Por último, este encuentro será también una ocasión de que los MNP y otras partes interesadas se reúnan y comprendan mejor el trabajo de cada uno y también de que inicien o refuercen su cooperación.

Jornada del 4 de junio

El segundo día reunirá únicamente a los y las representantes de los MNP así como al representante del SPT, lo que permitirá debatir, en un grupo más reducido, los desafíos a los que se enfrentan a diario en la ejecución de su mandato de prevención. Asimismo, el encuentro será una ocasión para que los MNP compartan sus prácticas y métodos de trabajo con el fin de mejorar sus acciones relativas a las personas LGBT en detención.

Resultados esperados

- Los y las participantes tendrán una mejor comprensión de las situaciones de vulnerabilidad de las personas LGBT en detención.
- Los MNP identificarán estrategias para responder a estas cuestiones en el ejercicio de su mandato de prevención.
- Los contactos entre los diversos participantes ayudarán a favorecer futuras colaboraciones.
- Los métodos de trabajo de los MNP se adaptarán para responder a las situaciones de vulnerabilidad de las personas LGBT en detención.
- Se elaborará y publicará el informe del 2º Simposio Jean-Jacques Gautier.

Annexe IV: Recursos útiles

- Asociación para la Prevención de la Tortura, Penal Reform International, *Personas LGBTI privadas de libertad: un marco de trabajo para el monitoreo preventivo*, Ginebra, Londres, 2013: <http://www.apt.ch/es/resources/lgbti-persons-deprived-of-their-liberty-a-framework-for-preventive-monitoring/>
- www.apt.ch/detention-focus



association pour la prévention de la torture
asociación para la prevención de la tortura
association for the prevention of torture

Las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) han sido desde siempre víctimas de discriminación y violencia y continúan siéndolo actualmente en todo el mundo.

Los mecanismos nacionales de prevención (MNP) establecidos en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura (OPCAT) deben desempeñar un papel importante en la prevención de los abusos y los malos tratos contra las personas LGBT detenidas.

El 3 y 4 de junio de 2015, la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) organizó el segundo Simposio Jean-Jacques Gautier, titulado *Abordar las situaciones de vulnerabilidad de las personas LGBT en detención*. El encuentro se celebró en Ginebra y tenía como objetivo abordar las situaciones de vulnerabilidad y los riesgos a los que se enfrentan las personas LGBT privadas de libertad, así como sensibilizar y formar a los MNP sobre esta cuestión.

Este Simposio fue el segundo de una serie de reuniones anuales destinadas a permitir a los MNP y otros expertos y expertas compartir sus conocimientos y prácticas con respecto a situaciones de vulnerabilidad en detención.

Este documento constituye el informe final del segundo Simposio Jean-Jacques Gautier. Su objetivo no es proporcionar un acta detallada de la reunión de dos días, sino más bien poner de relieve los desafíos, las estrategias y las pistas principales que se identificaron durante los debates entre los y las participantes.